



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160

versión pública aprobada mediante acuerdo  
CL/0150.20.01.27/02, emitida por el Comité de  
Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el  
Consumo de los Trabajadores, a día 20 de enero de 2022,  
en su primera sesión ordinaria.

|  |  |  |                                     |
|--|--|--|-------------------------------------|
| <b>NO. DE SOLICITUD:</b><br>10002115   | <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b><br>AÑO: 2021 MES: 10 DÍA: 22<br>AL: 15.11.2021 | <b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>FUNDAMENTO LEGAL: ART 42, 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO  | <b>NO. DE PEDIDO:</b><br>4500001824 |
| <b>PROVEEDOR:</b> 100004476 CORPORATIVO CREEK, S.A. DE C.V.<br><b>DOMICILIO:</b> CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DEL D.F. NO. 425 LOCALIDAD SANTA MARÍA ATARASQUILLO, C.P. 52004 LERMA, ESTADO DE MÉXICO.<br><b>R.F.C.:</b> CCR101108KJA  |  | <b>LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:</b> LUGAR - Almacén Mar Adriático: ubicado en calle Mar Adriático No. 46 Colonia Popotla, C.P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CDMX. Los gastos por concepto de transportación correrán a cargo del proveedor. HORARIO - La entrega de los bienes será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. PLAZO - El plazo de entrega de los bienes será a más tardar 20 días naturales a partir del día siguiente de la firma del contrato/pedido. |                                     |
| <b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> El proveedor deberá entregar un escrito firmado por su Representante legal, mediante el cual se obligue ante INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes entregados, cuya vigencia será por el periodo de la vigencia del pedido contando a partir de la fecha de entrega y que tendrá por objeto responder por los defectos en los materiales, mano de obra o vicios ocultos obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos de acuerdo a los requerimientos técnicos.  |  | <b>GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LOS BIENES:</b> El proveedor de los bienes será único responsable de los bienes entregados a satisfacción del Instituto FONACOT. Y será único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores durante la entrega de los bienes.  |                                     |
| <b>PARTIDAS</b><br>01 24601 "Material Eléctrico y Electrónico" 24601 "Materiales de Mantenimiento" 24901 "Otros Materiales, Artículos de Construcción y Reparación" 25101 "Herramientas Menores" 29201 "Refacciones y Accesorios Menores de Edificios" 29301 "Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativo"  |  | <b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS</b><br>"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"  |                                     |
| <b>QUE COMPRENDE:</b><br>Se requiere adquirir refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores, para ejecutar trabajos de plomería, cerrajería electricidad y otros en los inmuebles del Instituto FONACOT en la zona metropolitana de la ciudad de México, que son necesarios para llevar a cabo programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las distintas áreas requerientes e inmuebles del Instituto FONACOT.   |  | <b>CANTIDAD</b><br>1<br><b>UNIDAD</b><br>SER<br><b>MONTO MÍNIMO</b><br>140,000.00<br><b>MONTO MÁXIMO</b><br>350,000.00   |                                     |
| <p>El suministro de refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores para su uso en los inmuebles que ocupan las oficinas del Instituto FONACOT en la zona metropolitana para realizar la sustitución de los elementos que han llegado al término de su vida útil de acuerdo al programa de mantenimiento Institucional, serán requeridos en función de las necesidades de dicho programa, por lo que las cantidades de suministros en las diferentes partidas podrán variar dentro del rango estimado de actuación y en caso de requerirse, se podrán adicionar suministros que no fueron considerados originalmente.</p> |  |  |                                     |
| <p><b>MECANISMOS DE VERIFICACIÓN</b></p> <p>El proveedor deberá entregar un Currículum empresarial mediante el cual haga destacar que su experiencia en el servicio de venta y suministro de refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores similares a los solicitados en el presente anexo técnico, así como la logística empleada para la entrega de suministros considerando desde el personal que interviene en el proceso hasta las unidades móviles destinadas para la entrega de los mismos.</p>   |  |  |                                     |
| <p>El administrador del pedido o la persona que este designe, podrá seleccionar de manera aleatoria alguno de los bienes de listado a los que se esté dando entrada al almacén del Instituto en el momento de la entrega como mecanismo de verificación y evaluación de la calidad y cumplimiento de las características técnicas solicitadas</p>  |  |  |                                     |
| <p><i>(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico y la cotización, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)</i></p>   |  |  |                                     |
| <b>MONTO MÁXIMO CON LETRA:</b> TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.  |  | <b>SUBTOTAL</b> 140,000.00<br><b>I.V.A.</b> 22,400.00<br><b>TOTAL</b> 162,400.00   |                                     |
| <b>MONTO MÍNIMO CON LETRA:</b> CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.  |  | <b>ÁREA CONTRATANTE:</b><br>Lic. Erika Helena Psihas Valdés<br>Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales  |                                     |
| <b>OBSERVACIONES:</b> "De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección de Servicios Generales. ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:"   |  | <b>ÁREA CONTRATANTE:</b><br>Lic. Sergio Jair Romero Bonilla<br>Subdirector de Adquisiciones  |                                     |
| <b>PROVEEDOR:</b><br>C. Ana Verónica Torres Collin<br>Representante Legal  |  | <b>PROVEEDOR:</b><br>Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño<br>Subdirector General de Administración   |                                     |

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez;  
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara;





# “ANEXO 1”

## ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001824

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma



*HA*

---

4



## ANEXO TÉCNICO

### PARA LA “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA”

#### I.- INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto FONACOT tiene en ocupación diferentes inmuebles para brindar servicios enfocados al sector público que requiere de la otorgación de crédito, servicios que se brindan a través de las Direcciones de plaza, Oficinas de Representación y áreas administrativas que ocupan los edificios SEDE de Insurgentes Sur No. 452 y SEDE Alternativa Plaza de la República No. 32, por lo cual estos inmuebles se encuentran en constante operación, funcionamiento y servicio al público, sufriendo deterioro físico a través del tiempo, afectando instalaciones, acabados, accesorios y mobiliario.

Derivado de lo anterior, el Instituto FONACOT requiere fortalecer y mantener el patrimonio inmobiliario, llevando a cabo servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, satisfaciendo los requerimientos solicitados al área de Servicios Generales, revisando periódicamente las instalaciones y el estado físico de los inmuebles llevando a cabo programas de trabajo, alargando la vida útil de los inmuebles, toda vez que se cumpla con el objeto de adquirir los siguientes bienes para ser utilizados en beneficio de los usuarios y público que ocupa las instalaciones.

Lo anterior, promoviendo las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y estética en los espacios donde ejecutan las actividades diariamente, asimismo, cumpliendo con las normas y disposiciones aplicables.

#### II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere adquirir refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores, para ejecutar trabajos de plomería, cerrajería electricidad y otros en los inmuebles del Instituto FONACOT en la zona metropolitana de la ciudad de México, que son necesarios para llevar a cabo programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las distintas áreas requirentes e inmuebles del Instituto FONACOT.

El suministro de refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores para su uso en los inmuebles que ocupan las oficinas del Instituto FONACOT en la zona metropolitana para realizar la sustitución de los elementos que han llegado al término de su vida útil de acuerdo al programa de mantenimiento Institucional, serán requeridos en función de las necesidades de dicho programa, por lo que las cantidades de suministros en las diferentes partidas podrán variar dentro del rango estimado de actuación y en el caso de requerirse, se podrán adicionar suministros que no fueron considerados originalmente.





**II.1 CUADRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES**

| No | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|--|------------------|----------|--|
| 1  | Llave Economizadora Tipo Helvex Tv105  | pieza            | 60       |  |
| 2  | Kit Refacción Sv-064 Para Llave Economizadora Tipo Helvex  | pieza            | 5        |  |
| 3  | Manguera Tipo Coflex para lavabo VL-A70 medida 1/2" FIP x 1/2" FIP longitud 70 cm.                 | pieza            | 50       |  |
| 4  | Manguera Tipo Coflex para tanque bajo sanitario AS-E40 1/2" FIP x 7/8" AM longitud 40 cm.          | pieza            | 50       |  |
| 5  | Llave De Control Angular Tipo Coflex IP-100 Wc Fregadero Lavabo                                    | pieza            | 50       |  |
| 6  | Asiento para sanitario marca Tipo Coflex alargado clásico CH-A102 blanco frente abierto            | pieza            | 10       |  |
| 7  | Fluxómetro de pedal expuesto para taza flux, spud de 38 mm, 6 lts. por descarga, marca Tipo Helvex | pieza            | 5        |  |
| 8  | Tapete (flapers) para Baño Mingitorio Anti salpicaduras  | pieza            | 20       |  |
| 9  | Juego de tornillos y taquetes para fijación a piso de wc de 3. Tipo Coflex 2-tp-1072               | juego            | 10       |  |
| 10 | Pera de descarga de 2 pulgadas Tipo Coflex, con cadena de 15 cm de acero de plástico PVC flexible  | pieza            | 20       |  |
| 11 | Palanca lateral para tanque sanitario  | pieza            | 10       |  |
| 12 | Junta de cera Tipo Coflex PB-103 sin guía, 100% parafina para w.c.                                 | pieza            | 10       |  |
| 13 | Despachador de Papel Higiénico dimensiones 11 x 11 x 5"  | pieza            | 10       |  |
| 14 | Despachador de Toallas de papel en rollo de 8" Manual dimensiones 13 x 14 x 10"                    | pieza            | 10       |  |
| 15 | Cinta aislante de vinilo tipo Nitto No. 223 antiflama  | pieza            | 25       |  |
| 16 | Cinta teflón para agua 1/2" Rollo 1/2" x 10 mts.   | pieza            | 10       |  |





| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|---|------------------|----------|--|
| 17 | Cinta antiderrapante -ancho 2" x 60' de longitud, color Negro   | pieza            | 5        |  |
| 18 | Cinta Maskin Tape de 3/4" uso pintura   | pieza            | 10       |  |
| 19 | Cinta Maskin Tape de 2" uso pintura   | pieza            | 10       |  |
| 20 | Taquete de plástico gris tipo ANKER, para todo tipo de aplicación, autocentable de alta resistencia a la extracción, tipo arpón medida 3/16" x 25 mm, en paquete de 100 piezas. | paquete          | 2        |  |
| 21 | Taquete de plástico gris tipo ANKER, para todo tipo de aplicación, autocentable de alta resistencia a la extracción, tipo arpón medida 1/4" x 40 mm, en paquete de 100 piezas.  | paquete          | 2        |  |
| 22 | Taquete de plástico gris tipo ANKER, para todo tipo de aplicación, autocentable de alta resistencia a la extracción, tipo arpón medida 5/16" x 40 mm, en paquete de 100 piezas. | paquete          | 2        |  |
| 23 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 6 x 1/2", en paquete de 100 piezas.  | paquete          | 1        |  |
| 24 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 6 x 1", en paquete de 100 piezas.  | paquete          | 1        |  |
| 25 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 6 x 1/2", en paquete de 100 piezas.  | paquete          | 1        |  |
| 26 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 8 x 1", en paquete de 100 piezas.  | paquete          | 1        |  |
| 27 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 8 x 1 1/2", en paquete de 100 piezas.  | paquete          | 1        |  |
| 28 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 10 x 1/2", en paquete de 100 piezas.   | paquete          | 1        |  |
| 29 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 10 x 1", en paquete de 100 piezas.   | paquete          | 1        |  |





| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|---|------------------|----------|--|
| 30 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 10 x 1 1/4", en paquete de 100 piezas. | paquete          | 1        |  |
| 31 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 6 X 1", en paquete de 100 piezas.          | paquete          | 2        |  |
| 32 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 6 X 1 1/8", en paquete de 100 piezas.      | paquete          | 2        |  |
| 33 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 6 X 1 5/8", en paquete de 100 piezas.      | paquete          | 2        |  |
| 34 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 7 X 2" en paquete de 100 piezas.           | paquete          | 2        |  |
| 35 | Remache tipo pop vástago de 1/8" AS-42 capacidad de agarre 1/8", paquete de 100 piezas            | paquete          | 1        |  |
| 36 | Remache tipo pop vástago de 1/8" AS-43 capacidad de agarre 3/16", paquete de 100 piezas           | paquete          | 1        |  |
| 37 | Remache tipo pop vástago de 1/8" AS-44 capacidad de agarre 1/4", paquete de 100 piezas            | paquete          | 1        |  |
| 38 | Remache tipo pop vástago de 1/8" AS-45 capacidad de agarre 5/16", paquete de 100 piezas           | paquete          | 1        |  |
| 39 | Rollo de soldadura estaño ploma 50/50   | pieza            | 5        |  |
| 40 | Pasta para soldar tipo SILER de 75 gr.  | pieza            | 5        |  |
| 41 | Boquillas para soplete Galáctica Cartucho 13008 tipo Linmex                                       | pieza            | 2        |  |
| 42 | Cartucho de gas butano 275 gr. 1705 tipo LINMEX   | pieza            | 5        |  |
| 43 | Galón de thinner industrial   | galón            | 1        |  |
| 44 | Cubeta de pintura vinílica color blanco vinimex o similar   | pieza            | 10       |  |
| 45 | Brocha para pintor estandar 1 pulgada.  | pieza            | 5        |  |
| 46 | Brocha para pintor estandar 2 pulgada   | pieza            | 5        |  |
| 47 | Brocha para pintor estandar 4 pulgada   | pieza            | 5        |  |







| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|---|------------------|----------|--|
| 48 | Brocha para pintor estandar 6 pulgada   | pieza            | 5        |  |
| 49 | Rodillos con armazón para pintura de felpa gruesa   | pieza            | 10       |  |
| 50 | Extensiones para rodillo chicas   | pieza            | 4        |  |
| 51 | Extensiones para rodillo grandes  | pieza            | 2        |  |
| 52 | Tubos de sellador silicón blanco  | pieza            | 5        |  |
| 53 | Tubos de sellador silicón transparente  | pieza            | 5        |  |
| 54 | Adhesivo Instantáneo en bote de 1 onza tipo Loctite 49  | pieza            | 5        |  |
| 55 | Pegamento amarillo 950 para carpintería en bote de litro  | pieza            | 2        |  |
| 56 | Lubricante Multiusos 52005 tipo Wd-40, bote de 5.5 Oz   | pieza            | 15       |  |
| 57 | Lámpara circular de led 18 watts, luz de día, 22 cm, 110 -127.5 vca, 60 hz.                                       | pieza            | 40       |  |
| 58 | Lámpara circular de led 6 watts, luz de día, 12cm, 110 -127.5 vca, 60 hz.   | pieza            | 40       |  |
| 59 | Lámpara de tubo de luz LED T8, 4 pies, 18 W (equivalente a 36 W), 5500 K (blanco frío), 110 -127.5 vca, 60 hz.    | pieza            | 80       |  |
| 60 | Focos de Led Ahorrador de energía Luz Fría Blanca 8.5 W   | pieza            | 50       |  |
| 61 | Rollo de cable eléctrico dúplex flexible POT calibre 16 AWG con 100 metros  | rollo            | 1        |  |
| 62 | Rollo de cable eléctrico dúplex flexible POT calibre 14 AWG con 100 metros  | rollo            | 1        |  |
| 63 | Cable color negro THW, Cal 12 AWG, 100% cobre tipo Condulac, caja con 100 mts.                                    | caja             | 1        |  |
| 64 | Cable color blanco THW, Cal 12 AWG, 100% cobre tipo Condulac, caja con 100 mts.                                   | caja             | 1        |  |
| 65 | Cinchos de plástico trabado automático, longitud de amarre/cm 10 ancho 3/32", color negro, paquete de 100 piezas. | paquete          | 1        |  |
| 66 | Cinchos de plástico trabado automático, longitud de amarre/cm 20 ancho 3/16", color negro, paquete de 100 piezas. | paquete          | 1        |  |

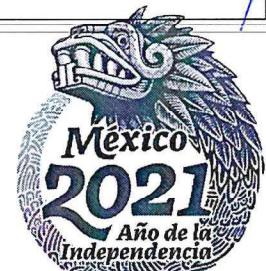




| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|---|------------------|----------|--|
| 67 | Cinchos de plástico trabado automático, longitud de amarre/cm 30 ancho 3/16", color negro, paquete de 100 piezas. | paquete          | 1        |  |
| 68 | Contacto Sobreponer Dúplex 2 Polos más tierra física, de Baquelita, tipo Volteck.                                 | pieza            | 30       |  |
| 69 | Juego de Contacto dúplex Naranja Con Tapa, 15amp, 125v, polarizado + tierra física, tipo Leviton.                 | pieza            | 20       |  |
| 70 | Juego de Contacto dúplex Marfil Con Tapa, 15amp, 125v, polarizado + tierra física, tipo Leviton.                  | pieza            | 20       |  |
| 71 | Clavijas Hule Sencilla Ovalada tipo Royer.  | pieza            | 25       |  |
| 72 | Contacto monofásicos tipo BTicino.  | pieza            | 20       |  |
| 73 | Apagadores sencillos tipo BTicino.  | pieza            | 20       |  |
| 74 | Juego Placa armada con Interruptor Sencillo, color marfil o blanco tipo BTicino.                                  | pieza            | 20       |  |
| 75 | Juego Placa armada con contacto dúplex, color marfil o blanco, tipo BTicino.                                      | pieza            | 20       |  |
| 76 | Pila alcalina tamaño AAA  | pieza            | 50       |  |
| 77 | Pila alcalina tamaño AA   | pieza            | 50       |  |
| 78 | Pila alcalina tamaño D  | pieza            | 60       |  |

**Herramientas Menores**

| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|---|------------------|----------|--|
| 79 | Arco con segueta de 12"   | pieza            | 5        |  |
| 80 | Kit Eléctrico de Probador Voltaje Y probador de Polaridad 1000v, NCVT5KIT, tipo Klein Tools | juego            | 4        |  |
| 81 | Juego de 15 brocas para metal   | juego            | 5        |  |
| 82 | Juego de brocas para concreto   | juego            | 5        |  |





| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR LOS LICITANTES |
|----|---|------------------|----------|--|
| 83 | Mazo de hule 22 onzas   | pieza            | 4        |  |
| 84 | Taladro atornillador manual inalámbrico de 1/2", 20 volts máx.  | pieza            | 4        |  |
| 85 | Juego de 6 destornilladores diferentes medidas con punta imantada , tipo Klein Tools  | juego            | 6        |  |
| 86 | Juego de pinzas que incluye los tipos (electricista, de corte, de punta, de presión y perica, todas número 10) , tipo Klein Tools | juego            | 6        |  |
| 87 | Juego de llave inglesa 8" y 10 " , , tipo Klein Tools   | juego            | 6        |  |
| 88 | Juego de llave pericos 8" y 10 " , , tipo Klein Tools   | juego            | 6        |  |
| 89 | Juego de 9 llaves hexagonales milimétricas  | juego            | 6        |  |
| 90 | Juego de 13 llaves hexagonales estándar   | juego            | 6        |  |
| 91 | Juego de 7 llaves españolas   | juego            | 6        |  |
| 92 | Flexómetro de 5 mts   | pieza            | 6        |  |
| 93 | Lámpara Recargable De Led Alta Potencia, 650 Lm, 5 W  | pieza            | 6        |  |
| 94 | Maleta rígida para transportar herramienta de plástico 33cm x 43.8cm x 30.1cm negra.  | pieza            | 6        |  |

El presente listado es enunciativo más no limitativo por lo que las cantidades de bienes pueden cambiar en función de las necesidades del Instituto.

La asignación del contrato se realizará a un solo licitante cuya propuesta técnica y económica resulte más conveniente para el Instituto FONACOT.

Para que la propuesta del licitante sea considerada, deberá cotizar el total de las partidas, no se aceptaran asignación de partidas parciales.

**III.- NORMAS APLICABLES**

No aplica

**IV.- MUESTRAS**

No aplica





## **V.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Una vez adjudicado el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en función de las necesidades del Instituto FONACOT mismas que serán señaladas por el administrador del contrato en el sitio y dentro de la vigencia que se indica enseguida:

VI.1 LUGAR. – Almacén Mar Adriático: ubicado en calle Mar Adriático No. 46 Colonia Popotla, C.P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CDMX. Los gastos por concepto de transportación correrán a cargo del proveedor

VI.2 HORARIO. – La entrega de los bienes será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

VI.3 PLAZO. – El plazo de entrega de los bienes será a más tardar 20 días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato/pedido.

## **VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la entrega de los bienes se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

## **VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES**

No aplica.

## **VIII. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

### **VIII.1 PENAS CONVENCIONALES**

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del contrato y/o pedido, aplicará al proveedor que resulte adjudicado, penas convencionales según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

Se aplicará pena convencional del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total antes de IVA de los bienes no entregados en los tiempos establecidos en el presente anexo técnico.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del pedido, de conformidad con el Artículo 53 de La Ley y 96 del Reglamento de la Ley.





## VIII.2 DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará deductivas por la entrega parcial o deficiente de los bienes, la cual será equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el monto total antes de IVA de los bienes entregados con deficiencias por cada día de atraso hasta en tanto se sustituyan los bienes que son deficientes.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el pedido será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

## IX.- GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

El proveedor a quien se le adjudique el pedido deberá entregar un escrito firmado por su Representante legal, mediante el cual se obligue ante INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes entregados, cuya vigencia será por el periodo de la vigencia del pedido contando a partir de la fecha de entrega y que tendrá por objeto responder por los defectos en los materiales, mano de obra o vicios ocultos obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos de acuerdo a los requerimientos técnicos.

## X.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del pedido abierto, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, tal como se refiere en la Fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fianza original en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del pedido correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la entrega de los bienes.

La entrega de dicha fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del pedido en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes

Si la entrega total de los bienes, por el monto máximo del contrato, se hace dentro de los 10 días naturales, a satisfacción de la Institución, NO se requerirá garantía.





## **XI.- GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LOS BIENES**

El proveedor de los bienes será único responsable de los bienes entregados a satisfacción del Instituto FONACOT. Y será único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores durante la entrega de los bienes.

## **XII.- CONFIDENCIALIDAD**

No aplica

## **XIII.- FORMA DE PAGO**

Conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, No se otorgarán anticipos. Para el pago del suministro de los bienes efectivamente proporcionado, el proveedor que resulte adjudicado deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los bienes entregados a entera satisfacción del administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales posteriores la entrega de la factura y previa validación y aceptación por el administrador del pedido.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura. Para lo anterior, el proveedor deberá considerar los siguientes puntos:

1. Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad entregada a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además, deberá enviar vía correo electrónico el archivo .xml de la factura a las direcciones: [erika.psihas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.psihas@fonacot.gob.mx), [arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx), y [carlos.vazquez@fonacot.gob.mx](mailto:carlos.vazquez@fonacot.gob.mx)
2. En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el Instituto FONACOT, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir, por lo cual el prestador del servicio contará a su vez con tres días naturales para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.





En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XIV.- ENTREGABLES**

No aplica

#### **XV.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN**

El licitante deberá entregar un curriculum empresarial mediante el cual haga destacar que su experiencia en el servicio de venta y suministro de refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores similares a los solicitados en el presente anexo técnico, así como la logística empleada para la entrega de suministros considerando desde el personal que interviene en el proceso hasta las unidades móviles destinadas para la entrega de los mismos.

El administrador del pedido o la persona que este designe, podrá seleccionar de manera aleatoria alguno de los bienes del listado a los que se esté dando entrada al almacén del Instituto en el momento de la entrega como mecanismo de verificación y evaluación de la calidad y cumplimiento de las características técnicas solicitadas

#### **XVI.- NIVELES DE SERVICIO**

No aplica.

#### **XVII.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS**

El proveedor de los bienes será responsable único de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de las patentes o marcas de los bienes entregados al Instituto FONACOT.

#### **XVIII.- MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS**

No aplica

#### **XIX.- ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

En términos de lo que establece el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del cumplimiento del pedido, será el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración a través de la Lic. Erika Helena Psihas Valdes, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes se encargaran de comprobar, supervisar la correcta administración y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del pedido.





## XX.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de La Ley, 39 fracción II inciso f) y 85 del RLEY, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio, quedará realizada mediante pedido abierto a un solo licitante, a precios fijos cuyo monto mínimo será de \$140,000.00 y el máximo será de \$350,000.00, ambas cantidades sin incluir el I.V.A.

Por tratarse de pedido abierto, de conformidad con el artículo 85 del RLEY, la convocante no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto durante la vigencia del contrato específico abierto.





**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**

**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

**CUADRO DE COTIZACIÓN**

Para la correcta formulación de la cotización el proveedor de bienes deberá considerar los requerimientos técnicos establecido en los términos de referencia para suministro refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores para los inmuebles que ocupan las oficinas del Instituto FONACOT en la zona metropolitana

Se deberá considerar que los precios son en moneda nacional, la vigencia de la cotización será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el término de la vigencia del pedido, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.

El suministro de refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores para los inmuebles que ocupan las oficinas del Instituto FONACOT en la zona metropolitana para realizar la sustitución de los elementos que han llegado al término de su vida útil de acuerdo al programa de mantenimiento Institucional, dichos suministros serán requeridos en función de las necesidades de dicho programa por lo que las cantidades de suministros en las diferentes partidas podrán variar dentro del rango estimado de actuación y en el caso de requerirse, se podrán adicionar suministros que no fueron considerados originalmente.

| No | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 1  | Llave Economizadora Tipo Helvex Tv105  | pieza  | 60       | \$ 1,519.02     | \$ 91,141.20 |
| 2  | Kit Refacción Sv-064 Para Llave Economizadora Tipo Helvex                          | pieza  | 5        | \$ 290.03       | \$ 1,450.15  |
| 3  | Manguera Tipo Coflex para lavabo VL-A70 medida 1/2" FIP x 1/2" FIP longitud 70 cm. | pieza  | 50       | \$ 57.23        | \$ 2,861.50  |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 4  | Manguera Tipo Coflex para tanque bajo sanitario AS-E40 1/2" FIP x 7/8" AM longitud 40 cm.          | pieza  | 50       | \$ 54.32        | \$ 2,716.00  |
| 5  | Llave De Control Angular Tipo Coflex IP-100 Wc Fregadero Lavabo                                    | pieza  | 50       | \$ 66.93        | \$ 3,346.50  |
| 6  | Asiento para sanitario marca Tipo Coflex alargado clásico CH-A102 blanco frente abierto            | pieza  | 10       | \$ 355.02       | \$ 3,550.20  |
| 7  | Flujómetro de pedal expuesto para taza flux, spud de 38 mm, 6 lts. por descarga, marca Tipo Helvex | pieza  | 5        | \$ 4,310.68     | \$ 21,553.40 |
| 8  | Tapete (flapers) para Baño Mingitorio Anti salpicaduras  | pieza  | 20       | \$ 108.64       | \$ 2,172.80  |
| 9  | Juego de tornillos y taquetes para fijación a piso de wc de 3. Tipo Coflex 2-tp-1072               | juego  | 10       | \$ 22.31        | \$ 223.10    |
| 10 | Pera de descarga de 2 pulgadas Tipo Coflex, con cadena de 15 cm de acero de plástico PVC flexible. | pieza  | 20       | \$ 25.22        | \$ 504.40    |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|---------|----------|-----------------|--------------|
| 11 | Palanca lateral para tanque sanitario  | pieza   | 10       | \$ 64.02        | \$ 640.20    |
| 12 | Junta de cera Tipo Coflex PB-103 sin guía, 100% parafina para w.c.   | pieza   | 10       | \$ 32.01        | \$ 320.10    |
| 13 | Despachador de Papel Higiénico dimensiones 11 x 11 x 5"  | pieza   | 10       | \$ 753.69       | \$ 7,536.90  |
| 14 | Despachador de Toallas de papel en rollo de 8" Manual dimensiones 13 x 14 x 10"  | pieza   | 10       | \$ 861.36       | \$ 8,613.60  |
| 15 | Cinta aislante de vinilo tipo Nitto No. 223 antífama   | pieza   | 25       | \$ 25.22        | \$ 630.50    |
| 16 | Cinta teflón para agua 1/2" Rollo 1/2" x 10 mts.   | pieza   | 10       | \$ 5.82         | \$ 58.20     |
| 17 | Cinta antiderrapante - ancho 2" x 60' de longitud, color Negro   | pieza   | 5        | \$ 215.34       | \$ 1,076.70  |
| 18 | Cinta Maskin Tape de 3/4" uso pintura  | pieza   | 10       | \$ 18.43        | \$ 184.30    |
| 19 | Cinta Maskin Tape de 2" uso pintura  | pieza   | 10       | \$ 53.35        | \$ 533.50    |
| 20 | Taquete de plástico gris tipo ANKER, para todo tipo de aplicación, autocentrable de alta resistencia a la extracción, tipo arpón medida 3/16" x 25 mm, en paquete de 100 piezas. | paquete | 2        | \$ 53.35        | \$ 106.70    |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|---------|----------|-----------------|--------------|
| 21 | Taquete de plástico gris tipo ANKER, para todo tipo de aplicación, autocentrable de alta resistencia a la extracción, tipo arpón medida 1/4" x 40 mm, en paquete de 100 piezas.  | paquete | 2        | \$ 42.68        | \$ 85.36     |
| 22 | Taquete de plástico gris tipo ANKER, para todo tipo de aplicación, autocentrable de alta resistencia a la extracción, tipo arpón medida 5/16" x 40 mm, en paquete de 100 piezas. | paquete | 2        | \$ 64.02        | \$ 128.04    |
| 23 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 6 x 1/2", en paquete de 100 piezas.   | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 24 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 6 x 1", en paquete de 100 piezas.   | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 25 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 6 x 1/2", en paquete de 100 piezas.   | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 26 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 8 x 1", en paquete de 100 piezas.   | paquete | 1        | \$ 53.35        | \$ 53.35     |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|---|---------|----------|-----------------|--------------|
| 27 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 8 x 1 1/2", en paquete de 100 piezas.  | paquete | 1        | \$ 53.35        | \$ 53.35     |
| 28 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 10 x 1/2", en paquete de 100 piezas.   | paquete | 1        | \$ 48.50        | \$ 48.50     |
| 29 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 10 x 1", en paquete de 100 piezas.     | paquete | 1        | \$ 48.50        | \$ 48.50     |
| 30 | Pija Lamina Cabeza Combinada tipo plano y phillips, medida 10 x 1 1/4", en paquete de 100 piezas. | paquete | 1        | \$ 48.50        | \$ 48.50     |
| 31 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 6 X 1", en paquete de 100 piezas.          | paquete | 2        | \$ 129.01       | \$ 258.02    |
| 32 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 6 X 1 1/8", en paquete de 100 piezas.      | paquete | 2        | \$ 129.01       | \$ 258.02    |
| 33 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 6 X 1 5/8", en paquete de 100 piezas.      | paquete | 2        | \$ 129.01       | \$ 258.02    |
| 34 | Tornillo punta fina para tablaroca std cuerda sencilla 7 X 2" en paquete de 100 piezas.           | paquete | 2        | \$ 107.67       | \$ 215.34    |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|---|---------|----------|-----------------|--------------|
| 35 | Remache tipo pop<br>vástago de 1/8" AS-42<br>capacidad de agarre 1/8",<br>paquete de 100 piezas     | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 36 | Remache tipo pop<br>vástago de 1/8" AS-43<br>capacidad de agarre<br>3/16", paquete de 100<br>piezas | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 37 | Remache tipo pop<br>vástago de 1/8" AS-44<br>capacidad de agarre 1/4",<br>paquete de 100 piezas     | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 38 | Remache tipo pop<br>vástago de 1/8" AS-45<br>capacidad de agarre<br>5/16", paquete de 100<br>piezas | paquete | 1        | \$ 64.02        | \$ 64.02     |
| 39 | Rollo de soldadura<br>estaño ploma 50/50  | pieza   | 5        | \$ 237.65       | \$ 1,188.25  |
| 40 | Pasta para soldar tipo<br>SILER de 75 gr.   | pieza   | 5        | \$ 31.04        | \$ 155.20    |
| 41 | Boquillas para soplete<br>Galáctica Cartucho 13008<br>tipo Linmex                                   | pieza   | 2        | \$ 215.34       | \$ 430.68    |
| 42 | Cartucho de gas butano<br>275 gr. 1705 tipo LINMEX  | pieza   | 5        | \$ 42.68        | \$ 213.40    |
| 43 | Galón de thinner<br>industrial  | galón   | 1        | \$ 121.25       | \$ 121.25    |
| 44 | Cubeta de pintura<br>vinílica color blanco<br>vinimex o similar                                     | pieza   | 10       | \$ 2,801.36     | \$ 28,013.60 |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 45 | Brocha para pintor estandar 1 pulgada.                   | pieza  | 5        | \$ 11.64        | \$ 58.20     |
| 46 | Brocha para pintor estandar 2 pulgada                    | pieza  | 5        | \$ 15.52        | \$ 77.60     |
| 47 | Brocha para pintor estandar 4 pulgada                    | pieza  | 5        | \$ 43.65        | \$ 218.25    |
| 48 | Brocha para pintor estandar 6 pulgada                    | pieza  | 5        | \$ 53.35        | \$ 266.75    |
| 49 | Rodillos con armazón para pintura de felpa gruesa        | pieza  | 10       | \$ 37.83        | \$ 378.30    |
| 50 | Extensiones para rodillo chicas                          | pieza  | 4        | \$ 64.02        | \$ 256.08    |
| 51 | Extensiones para rodillo grandes                         | pieza  | 2        | \$ 161.02       | \$ 322.04    |
| 52 | Tubos de sellador silicón blanco                         | pieza  | 5        | \$ 64.02        | \$ 320.10    |
| 53 | Tubos de sellador silicón transparente                   | pieza  | 5        | \$ 64.02        | \$ 320.10    |
| 54 | Adhesivo Instantáneo en bote de 1 onza tipo Loctite 49   | pieza  | 5        | \$ 538.35       | \$ 2,691.75  |
| 55 | Pegamento amarillo 950 para carpintería en bote de litro | pieza  | 2        | \$ 121.25       | \$ 242.50    |
| 56 | Lubricante Multiusos 52005 tipo Wd-40, bote de 5.5 Oz    | pieza  | 15       | \$ 140.65       | \$ 2,109.75  |

|    |   |       |    |           |             |
|----|---|-------|----|-----------|-------------|
| 57 | Lámpara circular de led 18 watts, luz de día, 22 cm, 110 -127.5 vca, 60 hz. | pieza | 40 | \$ 161.02 | \$ 6,440.80 |
|----|---|-------|----|-----------|-------------|

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|---|---------|----------|-----------------|--------------|
| 58 | Lámpara circular de led 6 watts, luz de día, 12cm, 110 -127.5 vca, 60 hz.   | pieza   | 40       | \$ 85.36        | \$ 3,414.40  |
| 59 | Lámpara de tubo de luz LED T8, 4 pies, 18 W (equivalente a 36 W), 5500 K (blanco frío), 110 - 127.5 vca, 60 hz.   | pieza   | 80       | \$ 64.02        | \$ 5,121.60  |
| 60 | Focos de Led Ahorrador de energía Luz Fría Blanca 8.5 W   | pieza   | 50       | \$ 28.13        | \$ 1,406.50  |
| 61 | Rollo de cable eléctrico dúplex flexible POT calibre 16 AWG con 100 metros  | rollo   | 1        | \$ 872.03       | \$ 872.03    |
| 62 | Rollo de cable eléctrico dúplex flexible POT calibre 14 AWG con 100 metros  | rollo   | 1        | \$ 1,207.65     | \$ 1,207.65  |
| 63 | Cable color negro THW, Cal 12 AWG, 100% cobre tipo Condulac, caja con 100 mts.                                    | caja    | 1        | \$ 969.03       | \$ 969.03    |
| 64 | Cable color blanco THW, Cal 12 AWG, 100% cobre tipo Condulac, caja con 100 mts.                                   | caja    | 1        | \$ 969.03       | \$ 969.03    |
| 65 | Cinchos de plástico trabado automático, longitud de amarre/cm 10 ancho 3/32", color negro, paquete de 100 piezas. | paquete | 1        | \$ 10.67        | \$ 10.67     |



**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|---|---------|----------|-----------------|--------------|
| 66 | Cinchos de plástico trabado automático, longitud de amarre/cm 20 ancho 3/16", color negro, paquete de 100 piezas. | paquete | 1        | \$ 21.34        | \$ 21.34     |
| 67 | Cinchos de plástico trabado automático, longitud de amarre/cm 30 ancho 3/16", color negro, paquete de 100 piezas. | paquete | 1        | \$ 32.01        | \$ 32.01     |
| 68 | Contacto Sobreponer Dúplex 2 Polos más tierra física, de Baquelita, tipo Volteck.                                 | pieza   | 30       | \$ 21.34        | \$ 640.20    |
| 69 | Juego de Contacto dúplex Naranja Con Tapa, 15amp, 125v, polarizado + tierra física, tipo Leviton.                 | pieza   | 20       | \$ 43.65        | \$ 873.00    |
| 70 | Juego de Contacto dúplex Marfil Con Tapa, 15amp, 125v, polarizado + tierra física, tipo Leviton.                  | pieza   | 20       | \$ 43.65        | \$ 873.00    |
| 71 | Clavijas Hule Sencilla Ovalada tipo Royer.  | pieza   | 25       | \$ 15.52        | \$ 388.00    |
| 72 | Contacto monofásicos tipo BTicino.  | pieza   | 20       | \$ 34.92        | \$ 698.40    |
| 73 | Apagadores sencillos tipo BTicino.  | pieza   | 20       | \$ 34.92        | \$ 698.40    |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No                          | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------|---|--------|----------|-----------------|--------------|
| 74                          | Juego Placa armada con Interruptor Sencillo, color marfil o blanco tipo BTicino.            | pieza  | 20       | \$ 74.69        | \$ 1,493.80  |
| 75                          | Juego Placa armada con contacto dúplex, color marfil o blanco, tipo BTicino.                | pieza  | 20       | \$ 74.69        | \$ 1,493.80  |
| 76                          | Pila alcalina tamaño AAA  | pieza  | 50       | \$ 9.70         | \$ 485.00    |
| 77                          | Pila alcalina tamaño AA   | pieza  | 50       | \$ 8.73         | \$ 436.50    |
| 78                          | Pila alcalina tamaño D  | pieza  | 60       | \$ 21.34        | \$ 1,280.40  |
| <b>HERRAMIENTAS MENORES</b> |   |        |          |                 |              |
| 79                          | Arco con segueta de 12"   | pieza  | 5        | \$ 161.02       | \$ 805.10    |
| 80                          | Kit Eléctrico de Probador Voltaje Y probador de Polaridad 1000v, NCVT5KIT, tipo Klein Tools | juego  | 4        | \$ 6,466.02     | \$ 25,864.08 |
| 81                          | Juego de 15 brocas para metal   | juego  | 5        | \$ 323.01       | \$ 1,615.05  |
| 82                          | Juego de brocas para concreto   | juego  | 5        | \$ 150.35       | \$ 751.75    |
| 83                          | Mazo de hule 22 onzas   | pieza  | 4        | \$ 179.45       | \$ 717.80    |
| 84                          | Taladro atornillador manual inalámbrico de 1/2", 20 volts máx.                              | pieza  | 4        | \$ 3,233.01     | \$ 12,932.04 |
| 85                          | Juego de 6 destornilladores diferentes medidas con punta imantada , tipo Klein Tools        | juego  | 6        | \$ 441.35       | \$ 2,648.10  |

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

| No       | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  |
|----------|--|--------|----------|-----------------|---------------|
| 86       | Juego de pinzas que incluye los tipos (electricista, de corte, de punta, de presión y perica, todas número 10), tipo Klein Tools | juego  | 6        | \$ 861.36       | \$ 5,168.16   |
| 87       | Juego de llave inglesa 8" y 10", , tipo Klein Tools  | juego  | 6        | \$ 1,794.50     | \$ 10,767.00  |
| 88       | Juego de llave pericos 8" y 10", , tipo Klein Tools  | juego  | 6        | \$ 1,794.50     | \$ 10,767.00  |
| 89       | Juego de 9 llaves hexagonales milimétricas   | juego  | 6        | \$ 85.36        | \$ 512.16     |
| 90       | Juego de 13 llaves hexagonales estándar  | juego  | 6        | \$ 118.34       | \$ 710.04     |
| 91       | Juego de 7 llaves españolas  | juego  | 6        | \$ 64.02        | \$ 384.12     |
| 92       | Flexómetro de 5 mts  | pieza  | 6        | \$ 140.65       | \$ 843.90     |
| 93       | Lámpara Recargable De Led Alta Potencia, 650 Lm, 5 W   | pieza  | 6        | \$ 646.02       | \$ 3,876.12   |
| 94       | Maleta rígida para transportar herramienta de plástico 33cm x 43.8cm x 30.1cm negra.   | pieza  | 6        | \$ 215.34       | \$ 1,292.04   |
| SUBTOTAL |  |        |          |                 | \$ 297,986.91 |
| IVA      |  |        |          |                 | \$47,677.76   |
| TOTAL    |  |        |          |                 | \$345,663.76  |

IMPORTE TOTAL (Importe con Letra antes de IVA) : **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 91/100 M.N.**

**CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V**  
**RFC: CCR101108KJA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E93-2021**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL**  
**INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA"**

El presente listado es enunciativo más no limitativo por lo que las cantidades de bienes pueden cambiar en función de las necesidades del Instituto.

La asignación del contrato se realizará a un solo licitante cuya propuesta técnica y económica resulte más conveniente para el Instituto FONACOT.

Para que la propuesta del licitante sea considerada, deberá cotizar el total de las partidas, no se aceptaran asignación de partidas parciales.

FGB

Los gastos por concepto de trasportación de los bienes corren por cuenta del licitante.

Notas:

1. Los datos aquí anotados reflejan solo los costos ofertados de suministro de los bienes. El costo no refleja gastos de transportación, acarreos ni desembarques, dichos gastos correrán a cargo del proveedor.
2. Los precios unitarios ofertados por los proveedores de los bienes y que se anotan en el presente cuadro corresponden al costo unitario de los bienes considerando los alcances de los presentes términos de referencia.



ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO. 08 DE OCTUBRE DEL 2021  
PROTESTO LO NECESARIO  
CORPORATIVO CREEK S.A. DE C.V



---

C. ANA VELINDA TORRES COLIN  
REPRESENTANTE LEGAL





## ANTECEDENTES

**I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.** Con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

**II. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS:** El siete de enero de dos mil veintidós la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG) remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores el oficio número **DRMYSG/0012/2022** donde pone a consideración del Comité de Transparencia 98 documentos los cuales corresponden a 89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios para la aprobación de sus versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Solicito a usted su valioso apoyo para poder convocar y someter en Sesión del Comité de Transparencia, la revisión y en su caso la aprobación de **98 documentos** los cuales corresponden a **89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios en versiones públicas**, que se llevaron a cabo, fundados y motivados por el procedimiento de adjudicación directa, las cuáles fueron realizadas con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley General De Bienes Nacionales, dichos contratos se enlistan a continuación:

| CONTRATOS            | LISTADO DE DATOS TESTADOS   |
|----------------------|---|
| 2021-14-P7R-00000443 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000448 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000450 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000474 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000475 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000476 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000494 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000506 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000512 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000514 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000516 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000619 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000692 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000694 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000696 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000703 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000717 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000735 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000740 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000741 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000850 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000899 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000901 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00000906 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001021 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001024 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001025 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001046 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001049 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001053 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001055 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001058 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001060 | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |



|                        |   |
|------------------------|---|
| 2021-14-P7R-00001062   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001066   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001069   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001072   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001271   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001325   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001329   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001331   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001334   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001337   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001339   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001342   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001345   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001346   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001349   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001360   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001362   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001364   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001366   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001367   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001369   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001371   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001372   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001373   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001374   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001375   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001376   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001377   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001378   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001379   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001381   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001465   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001466   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| 2021-14-P7R-00001467   | 1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA. |
| FNCOT/LPN/015/2021     | 1. CIC, 2. NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, 3. NÚMERO DE CELULAR, 4. CORREO ELECTRÓNICO       |
| FNCOT/LPN/CON/012/2021 | 1. OCR, 2. NÚMERO DE CELULAR, 3. CORREO ELECTRÓNICO                                       |
| FNCOT/LPN/CON/013/2021 | 1. OCR, 2. NÚMERO DE CELULAR, 3. CORREO ELECTRÓNICO                                       |
| I-AR-2021-013          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-019          | 1. NÚMERO DE PASAPORTE  |
| I-AR-2021-025          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. DATOS BANCARIOS   |
| I-AR-2021-040          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-043          | 1. CIC  |
| I-AR-2021-045          | 1. NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                         |
| I-AR-2021-046          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-047          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-048          | 1. CUENTA PREDIAL, 2. CLAVE DE ELECTOR  |
| I-AR-2021-049          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-050          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-052          | 1. CLAVE DE ELECTOR   |
| I-AR-2021-053          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-054          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-055          | 1. CIC, 2. DOMICILIO  |
| I-AR-2021-057          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-058          | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO                                     |
| I-AR-2021-059          | 1. CIC, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO  |
| I-AR-2021-060          | 1. CLAVE DE ELECTOR   |
| <b>CONVENIOS</b>       | <b>LISTADO DE DATOS TESTADOS</b>  |
| CM-I-SD-2021-013       | 1. CIC  |
| CM-I-SD-2021-018       | 1. CIC, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA                                       |
| I-AR-2019-048-1        | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. DOMICILIO   |
| <b>PEDIDOS</b>         | <b>LISTADO DE DATOS TESTADOS</b>  |
| 4500001819             | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA, 3. DOMICILIO            |
| 4500001822             | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA                          |
| 4500001823             | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA                          |
| 4500001824             | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA                          |
| 4500001835             | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA                          |
| 4500002059             | 1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA                          |



También se hace de su conocimiento los datos que fueron testados de cada uno de **los documentos antes enlistados.**

| No. | DATOS PERSONALES                  | SUSTENTO  |
|-----|-----------------------------------|---|
| 1   | <b>OCR O NUMERO IDENTIFICADOR</b> | El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.   |
| 2   | <b>DOMICILIO</b>                  | El domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del Artículo 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  |
| 3   | <b>NÚMERO TELEFÓNICO</b>          | El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  |
| 4   | <b>NÚMERO DE PASAPORTE</b>        | Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento el cual se considera información confidencial, por lo que debe de protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  |
| 5   | <b>NÚMERO DE CELULAR</b>          | Se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía celular con una empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso y comunicación en forma particular, personal y privada, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.   |
| 6   | <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>         | La cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. |



|    |   |  |
|----|---|--|
| 7  | <b>CLAVE DE ELECTOR</b>   | Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.   |
| 8  | <b>DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE)</b>               | El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información confidencial que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.    |
| 9  | <b>CUENTA O CLAVE CATASTRAL</b>                                 | El número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. |
| 10 | <b>NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC)</b> | Número de clave de identificación de la credencial (CIC), Se trata de un dato que permite la identificación del titular de la Credencial para Votar, por lo cual debe ser protegido, con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  |
| 11 | <b>CUENTA PREDIAL</b>   | Proporcionar el número de cuenta predial, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido, con fundamento en Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  |
| 12 | <b>NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS</b>                              | El nombre y firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.                         |





13

**NÚMERO DE CÉDULA  
PROFESIONAL**

Se trata de un dato personal confidencial el cual permite la identificación del titular de los datos, ya que el número de cedula profesional lo otorga como dato de identificación como ciudadano, más no como ejercicio de su profesión por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido, con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

**Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

*Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

**Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

I. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

II. *Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y*

III. *Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

Los contratos, pedidos y los convenios modificatorios están anexos en este oficio en formato electrónico (1 cd), en versiones íntegras y sus respectivas versiones públicas de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.





Con base en los antecedentes referidos este Órgano Colegiado procede a dictar los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I. COMPETENCIA.** En términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información que realicen las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**II. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de 98 documentos los cuales corresponden a 98 documentos los cuales corresponden a 89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios.

**III. PRONUNCIAMIENTO DEL FONDO DE LA CONFIDENCIALIDAD.** Del análisis realizado a la solicitud de mérito, se desprende que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales identificó los siguientes datos personales, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I y III del artículo 113 de la LFTAIP, primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP:

1. **OCR O NUMERO IDENTIFICADOR**
2. **DOMICILIO**
3. **NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR**
4. **NÚMERO DE PASAPORTE**
5. **CORREO ELECTRÓNICO**
6. **CLAVE DE ELECTOR**
7. **DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE)**
8. **CUENTA O CLAVE CATASTRAL**
9. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC)**
10. **CUENTA PREDIAL**
11. **NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS**
12. **NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL**

**IV. DECISIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.** Se estima procedente la clasificación como confidencial de la información previamente referida propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, por las razones que a continuación se exponen.

La protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y la LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113, fracción I y III respectivamente, los cuales se transcriben para pronta referencia:



**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**“Artículo 116.** Se considera información confidencial **la que contiene datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**“Artículo 113.** Se considera información confidencial:  
[...]

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

**III.** Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se entiende que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente mediante cualquier información que no implique actividades desproporcionadas.

Adicionalmente, se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial se considera procedente analizar cada uno de los datos identificados en los documentos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

**1.OCR o número identificador**

El artículo 131 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* dispone que el Instituto Nacional Electoral debe expedir a los ciudadanos la credencial para votar, documento indispensable que les permite ejercer el derecho de voto.

**“Artículo 131**

1. El Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar.





2. La credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto."

Asimismo, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral se encuentran publicadas las características de la credencial para votar. En ella se advierte que la identificación contiene diversa información que, en su conjunto, configuran el concepto de dato personal previsto en la Ley General y la Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas.

De tal forma, la credencial para votar se compone de diversa información configurada como datos personales, tales como nombre del elector, domicilio, edad y sexo, folio nacional, clave de elector, identificación geo electoral, Clave Única del Registro Nacional de Población, año de registro y número de emisión, año de emisión, vigencia, fotografía del elector, número identificador (OCR), firmas, huellas, código de barras bidimensional, tal como se muestra en la siguiente imagen de una credencial representativa expedida por el otrora Instituto Federal Electoral.



Es importante considerar que, en las nuevas credenciales, el OCR se ubica en el extremo derecho y se compone de 12 o 13 dígitos, como se muestra a continuación:



De lo anterior, se advierte que la credencial para votar incluye el número identificador OCR: Reconocimiento Óptico de Caracteres, el cual puede componerse por 12 o 13 dígitos, según el año de emisión, de los 4 primeros deben corresponder a los cuatro dígitos de la clave de la sección de residencia del ciudadano, los restantes corresponden a un número consecutivo único asignado al momento de conformar la Clave de Elector correspondiente.

A la luz de lo anterior, se considera que el **OCR**, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un **dato personal** en tanto que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geo electoral ahí contenida.



## 2. Domicilio

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del *Código Civil Federal*, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, fijándose el plazo de seis meses como base para presumir que alguien reside habitualmente en un lugar determinado. En esta tesitura, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

El domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica, por ello, comprende un dato personal que versa sobre la vida privada. En ese tenor, el domicilio constituye un dato personal y, por ende, **confidencial**, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar su esfera privada, sin distinción alguna.

## 3. Número telefónico y Número de Teléfono (celular)

El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identifica o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

## 4. Número de pasaporte

El número de pasaporte es otorgado por el Estado u organización para identificar el documento con exclusividad, al que solo tendrá acceso su titular.

## 5. Correo electrónico

El correo electrónico es el medio de comunicación personal que se forma por un conjunto de signos o palabras libremente elegidos generalmente por su titular, con la única limitación de que dicha dirección no coincida con la correspondiente a otra persona, que para su difusión requiere el consentimiento expreso del particular para que se considere público pues pertenece a una persona física identificada o identificable.

## 6. Clave de elector de la credencial para votar

La clave de elector se compone de dieciocho caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, toda vez que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació el titular, así como una homoclave interna de registro, por lo cual, resulta procedente su clasificación como información confidencial.

## 7. Datos bancarios (número de cuenta y clabe)

El número de cuenta y clabe interbancaria de personas físicas y morales, es información confidencial, por referirse al patrimonio de las mismas, ya que con dicho número es posible acceder a información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones, como son movimientos y consulta de saldos.



Por lo anterior, el número de cuenta y la clave interbancaria, constituye información relacionada con el patrimonio de personas físicas y morales, por lo que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, este Instituto estima procedente la clasificación como confidencial.

Asimismo, resulta aplicable al presente caso en concreto el criterio **10/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los que se señala lo siguiente:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.

El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **8. Cuenta o clave catastral**

El número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido.

### **9. Número de clave de identificación de la credencial (CIC)**

Constituye un registro que otorga el Instituto Nacional Electoral a la Credencial del INE, el cual constituye una información numérica, que concierne a una persona física identificable, ya que a partir de ella, en el marco de las funcionalidades advertidas en la página del Instituto Nacional Electoral, se aprecia que combinado con otro dato, puede identificar la fecha y entidad federativa de nacimiento de una persona física, a través de su clave de elector, el cual, también constituye por sí misma, un dato personal; y, por ende, se estima que se reúnen los requisitos para considerar al CIC como un medio de identificación indirecta de una persona titular.

### **10. Cuenta predial**

Se trata de un dato personal confidencial el cual permite la identificación del titular de los datos, ya que el número de cedula profesional lo otorga como dato de identificación como ciudadano, más no como ejercicio de su profesión por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido.

### **11. Nombre de terceras personas**

El nombre de particulares es un dato personal, al ser un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es un dato personal por excelencia, por lo que es susceptible de ser clasificado.

### **12. Número de cedula profesional**

Se trata de un dato personal confidencial el cual permite la identificación del titular de los datos, ya que el número de cedula profesional lo otorga como dato de identificación como ciudadano, más no como ejercicio de su profesión por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido.



Derivado de lo anterior, este Instituto tiene el impedimento normativo de dar a conocer, a terceros, sobre el **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR, NÚMERO DE PASAPORTE, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), CUENTA O CLAVE CATASTRAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), CUENTA PREDIAL, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL** datos contenidos en 98 documentos los cuales corresponden a 89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios enlistados por la unidad administrativa.

Bajo los argumentos señalados, se considera procedente **confirmar** la clasificación de **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR, NÚMERO DE PASAPORTE, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), CUENTA O CLAVE CATASTRAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), CUENTA PREDIAL, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL** de conformidad con el párrafo primero del artículo 116 de la LGTAIP y el diverso 113 fracción I y III de la LFTAIP.

En consecuencia, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se **aprueban** las versiones públicas realizadas por la unidad competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP y 65, fracción II, de la LFTAIP:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información contenida en los instrumentos jurídicos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

**TERCERO.** Se **aprueban** las versiones públicas de los documentos mencionados en el resolutivo que antecede.

**CUARTO.** Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

Notifíquese la presente Resolución a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su **Primera Sesión Ordinaria** celebrada de manera virtual el veinte de enero del dos mil veintidós.



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
*fonacot*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
Resolución: CT.01SO.20.01.22/02

**Lic. José Francisco Campos García Zepeda**

Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control en suplencia por  
ausencia del Titular del Órgano Interno de  
Control de conformidad con el artículo 8 de las  
Reglas de Integración y Funcionamiento del  
Comité de Transparencia del Instituto  
FONACOT

**Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano**

Titular de la Dirección de Unidad de  
Transparencia y Atención Ciudadana y  
Presidente del Comité de Transparencia

**Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño**

Subdirector General de Administración.  
Coordinador de Archivos.

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030  
Tel: 55 52 65 74 00 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)

